



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. (3831)

26 AGO 2016

Por la cual se acreditan unas dignidades directivas, de gestión y de control electas y designadas en el Departamento de Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de las funciones delegadas por la Dirección Nacional Liberal,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Nacional del Partido Liberal Colombiano, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias expidió la Resolución 3710 del 10 de agosto de 2015, "*Por la cual se convoca el Séptimo Congreso Nacional del Partido*".

Que mediante Resolución 3775 del 27 de noviembre de 2015, resolvió modificar la Resolución 3710 de 2015, y en consecuencia, confirmar la realización del VII Congreso Nacional Liberal el primer semestre del año 2016.

Que mediante la Resolución No. 3778 del 03 de diciembre de 2015, se fijó como fecha para la realización del VII Congreso Nacional Liberal los días 14 y 15 de mayo de 2016. Igualmente, se reglamentó el proceso de integración de las Asambleas Territoriales.

Que de conformidad al numeral 6 del artículo 40 estatutario, corresponde a la Asambleas Departamentales y del Distrito Capital "*Elegir el directorio correspondiente o determinar que éste sea elegido por consulta popular interna.*", a quienes concierne designar una mesa directiva y un tesorero. Igualmente, es función de la Asamblea Departamental elegir el Secretario Departamental, los miembros del Tribunal Seccional de Garantías y el





Veedor Departamental y Defensor del Afiliado o decidir que su elección sea popular.

Que surtido el proceso de inscripción, elección y acreditación de los asambleístas, una vez reunidos y visto el contenido del Acta No. 001 suscrita el 1 de mayo de 2016 en el Departamento del Valle del Cauca, se hace necesario reconocer y acreditar el Directorio Departamental, la mesa directiva y Tesorero Departamental, el Secretario Departamental, el Veedor y Defensor del Afiliado Departamental y los miembros del Tribunal Seccional de Garantías.

Que la Dirección Nacional Liberal mediante Resolución No. 3810 del 15 de junio de 2016, ha delegado al Secretario General para que acredite, lleve el correspondiente registro de Directivos y solicite su inscripción ante el Consejo Nacional Electoral en cumplimiento a la Constitución, la Ley y los Reglamentos.

En mérito de lo anterior, el Secretario General del Partido Liberal

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como Directoristas en el Departamento del Valle del Cauca a los siguientes miembros militantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
NANCY DENISE CASTILLO GARCIA	31.877.708
GESSICA VALLEJO VALENCIA	66.968.640
FABIO ALONSO ARROYAVE BOTERO	71.594.013
HERNAN SINISTERRA VALENCIA	16.486.623
JOSE ARLEN CARVAJAL MURILLO	16237730
DIANA PATRICIA MORENO CETINA	67.001.790
GLORIA INES QUINTERO CARDENAS	31.892.970
LUIS ARTURO PACHON RODRIGUEZ	16.259.949





HUGO ARMANDO BOHORQUEZ CHAVARRO	14.981.044
NORBERTO TASCÓN OSPINA	2.631.199
BLANCA ILVA OSORIO GALEANO	31.210.244
MARISOL LOAIZA BAENA	66.999.455
JORGE AUGUSTO PALACIO GARZÓN	9.772.085
PIER PAOLO PAVOLINI LIZ	94.530.925
FAYSURY JHOANA ESTUPIÑAN GARCÉS	1.144.039.269
MARIO ALEXANDER HURTADO QUIÑONES	1.130.679.980
OSCAR MARINO BEJARANO MINA	16.352.214
DUBERNEY POLANIA SILVA	16.584.910
ROMULO ALBERTO GONZALEZ MOSQUERA	94.399.969
JORGE HOMERO GIRALDO	16.345.809

PARÁGRAFO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como miembros de la mesa directiva del Directorio Departamental del Valle del Cauca a:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
JORGE HOMERO GIRALDO	PRESIDENTE
NORBERTO TASCÓN OSPINA	VICEPRESIDENTE
HERNAN GONZALEZ LOPEZ	SECRETARIO
ANY LORENA ESPINOSA SERNA	TESORERA

PARAGRÁFO SEGUNDO. EJERCICIO AD-HONOREM. Los miembros del Directorio Departamental del Valle del Cauca acá reconocidos, ejercerán las funciones establecidas en el artículo 46 estatutario y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

PARÁGRAFO TERCERO. ADOPTESE por Secretaría General y Gerencia Administrativa, todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario que permita al Directorio ejercer sus funciones.





ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como Tesorera del Departamento del Valle del Cauca a la Sra. ANY LORENA ESPINOSA SERNA identificada con cédula de ciudadanía No. 66.661.079.

PARAGRÁFO. EJERCICIO AD-HONOREM. La acreditada Tesorera Departamental del Valle del Cauca cumplirá sus funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

ARTÍCULO TERCERO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como Secretario Departamental del Valle del Cauca al Sr. HERNAN GONZALEZ LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.552.494.

PARAGRÁFO. EJERCICIO AD-HONOREM. El acreditado Secretario Departamental del Valle del Cauca cumplirá sus funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

ARTÍCULO CUARTO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como Veedor y Defensor del Afiliado Departamental del Valle del Cauca al Sr. CARLOS MAURICIO TOVAR URUEÑA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.319.986.

PARAGRÁFO. EJERCICIO AD-HONOREM. El acreditado Veedor y Defensor del Afiliado Departamental del Valle del Cauca, cumplirá sus funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

ARTÍCULO QUINTO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como miembros del Tribunal Seccional de Garantías del Departamento del Valle del Cauca a los siguientes miembros militantes:

PRINCIPALES	
NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
ROSSE MARY CABAL FRANCO	31.831.844
JORGE RESTREPO POTES	149.677
JORGE HERNAN VELEZ GALVEZ	14.937.498





SUPLENTE	
NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
JOHN JAIRO GOMEZ AGUIRRE	16.367.059
DIEGO PALACIOS FRANCO	14.883.737
JAIRO AGUSTO LIBREROS CACERES	2.728.643

PARAGRÁFO. EJERCICIO AD-HONOREM. Los acreditados miembros del Tribunal Seccional de Garantías en el Departamento del Valle del Cauca, cumplirán sus funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

ARTÍCULO SEXTO. POR SECRETARIA GENERAL llévase el registro correspondiente y repórtese al Consejo Nacional Electoral de la elección y acreditación de los Directivos en el Departamento del Valle del Cauca para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyectó: Yira Montero – Asesora Electoral
Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico
Revisó: Rodrigo Llano Isaza – Veedor Nacional

